

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

118**MADRID NÚMERO 20****EDICTO**

Don José Miguel Herranz Romero, secretario del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 571 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 17 de agosto de 2011.—Vistos por doña Raquel Fernandino Nosti, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 20 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 571 de 2011, seguidos por hurto, en el que han sido parte, además del ministerio fiscal; establecimiento comercial “Alcampo”, como perjudicado, y don Diego Auñón Cabo, en calidad de denunciado, convengo en señalar lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Diego Auñón Cabo, como autor criminalmente responsable de una falta intentada de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, anteriormente definida, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas e imponiéndole expresamente las costas del proceso.

Hágase la entrega definitiva de los objetos sustraídos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Diego Auñón Cabo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 21 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/19.328/12)